



¿La entrega de materiales por si misma, constituye una infracción electoral?

**QUEJOSOS: PAN Y PRD  
DENUNCIADOS:  
DIPUTADA FEDERAL  
POR MORENA Y DICHO  
PARTIDO.**

## ¿Medidas cautelares?

El dos de octubre, la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLEV, emitió un acuerdo, donde determinó procedente las medidas cautelares solicitadas



## Hechos acreditados

De análisis de las pruebas del expediente, se demostró tal como afirman los quejosos que la Diputada Federal, entregó material de construcción a los vecinos de la colonia San Silverio, en Coatzacoalcos, Veracruz, entre el nueve y once de septiembre.

Sin embargo, no esta demostrado que hubiese emitido algún discurso proselitista durante la entrega del material, o que durante ese evento vinculara el suceso con MORENA o con alguna cuestión electoral, que permita afirmar que ejerció presión al elector para obtener su voto.



## Conductas Denunciadas

Entrega de materiales de construcción por parte de la Diputada denunciada, en donde dirigió un discurso proselitista a colonos de Coatzacoalcos Veracruz, lo que podría contravenir las normas de propaganda política electoral y uso indebido de recursos públicos.



## Conclusión

El TEV determinó que al no estar demostrado que la entrega de materiales haya tenido connotación electoral, o que la denunciada hubiese promocionado su nombre, imagen o cargo público, o el de MORENA, con fines electorales; no se advierte contravención a las normas sobre propaganda política o electoral. Tampoco se demostró que el material entregado haya sido adquirido con recursos públicos como lo afirman los quejosos, por tanto no se actualiza el uso de recursos públicos.

## Resolución

**Se declara la  
inexistencia de las  
violaciones objeto de  
la denuncia.**



Tribunal Electoral de Veracruz